



IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 4 DE BADAJOZ

EDICTO de 2 de mayo de 2013 sobre notificación de sentencia dictada en el divorcio contencioso n.º 242/2012. (2013ED0116)

SENTENCIA N.º 191/13

Magistrado Juez que la dicta: D.ª Marina Lopez de Lerma Fraisoli.

Lugar: Badajoz.

Fecha: 11.4.13.

Demandante: D.ª Hilda Wiebusch.

Abogado: D. José Andrés Cortés Campos.

Procuradora: D.ª María Dolores García García.

Demandado: D. Juan Manuel Lorenzo Merchán.

Que estimando la demanda formulada por la Procuradora Sra. Maria Dolores García García, en nombre y representación de D.ª Hilda Wiebusch frente a D. Juan Manuel Lorenzo Merchan, debo decretar la disolución por divorcio del matrimonio de los mencionados, y ello, con todos los efectos legales inherentes, declarada disuelta la sociedad legal de gananciales.

No procede hacer pronunciamiento en cuanto a las costas.

Notifíquese a las partes, llévase testimonio a las actuaciones e inclúyase esta sentencia en el libro correspondiente de este Juzgado.

Firme que sea esta resolución, notifíquese de oficio al Registro Civil de Badajoz, a fin de llevar a cabo las oportunas anotaciones.

Contra esta sentencia se puede interponer recurso de apelación. El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, conforme a lo establecido en el artículo 458 1.2 de la LEC., debiendo acreditar, el haber constituido en la cuenta de consignaciones de este Juzgado el depósito de 50 euros a que hace referencia la Disposición Adicional 15.ª de la Ley Orgánica 1/09, de 3 de noviembre, con el apercibimiento de que no se admitirá a trámite ningún recurso sin dicho requisito.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Badajoz, a 2 de mayo de 2013.

El/la Secretario/a Judicial,